



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO

ACTA NO. 118

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19⁹⁶
 SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 19⁹⁶
 PRESIDENCIA DEL SENADO: AMABLE ARISTY CASTRO
 SECRETARIOS, SENADORES: ENRIQUE PUJALS Y RAFAEL OCTAVIO SILVERIO

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 3:25 horas de la tarde del día 23 (veintitres) del mes de octubre del año 1996 (Mil Novecientos Noventa y Seis), se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguientes:

- Amable Aristy Castro : Vicepresidente
- Virgilio A. Castillo : Vice-Presidente
- Enrique Pujals : Secretario
- Rafael Octavio Silverio : Secretario
- Ramón Alburquerque
- Andrés Bautista García
- Pedro A. Rivera Torres
- Manuel Bello
- Florentino Carvajal Suero
- Ramón Salvador Cosme Taveras
- Julio De Beras De La Cruz
- César A. Díaz Filpo
- Rafael Eduardo Estrella Virella
- Bautista Antonio Rojas
- Antonio Félix Pérez
- Darío Antonio Gómez M.
- José González Espinosa
- José Hazín Frappier
- Francisco Jiménez Reyes
- Fulvio A. Lora
- Milagros Ortíz Bosch
- Rafael H. Pichardo De León
- Helvio A. Rodríguez
- Francisco Rosario Martínez
- Vicente Sánchez Baret
- Jesús Antonio Vásquez Martínez
- Juan Agustín Zapata (27)

Ana Lourdes Félix
13/11/96

Patricia Rodríguez
13-11-96
P.R.D.

Antonia María Pérez
V.P.
13/11/96

Leslye Mejía
13/11/96
P.L.D.

Martha Preseroff
P.R.S.C.
13/11/96

A las 5:15 P.M. se incorporan los Senadores Victor Hugo Hernández Díaz y Dagoberto Rodríguez Adames (2)
 Ausente con excusa legítima Miguel A. Berroa (1).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta sesión ordinaria. HORA: 3:25 P.M.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 2

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo:

No hubo

De la Cámara de Diputados:

Mensaje No. 225, de fecha 15-10-96, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se modifica el Art. 2 de la Ley 21-87, del 16-6-89 y se suprime el párrafo del Art. primero de la Ley 55-89 del 3-5-89, sobre Exoneraciones de Vehículos de motor a los Legisladores.

Mensaje No. 227, de fecha 17-10-96, remitiendo el contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Altagracia Balbuena de Arena, por valor de RD\$20,177.40.

Mensaje No. 228, de fecha 17-10-96, remitiendo el contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Tomás Correa, por valor de RD\$20,125.00.

Mensaje No. 235, de fecha 17-10-96, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se aumenta a la suma de RD\$8,000.00 mensuales a favor del señor Juan Bautista Terrero Avila.

Mensaje No. 236, de fecha 17-10-96, remitiendo el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Demetrio García Gómez, por valor de RD\$22,930.25.

Mensaje No. 237, de fecha 17-10-96, remitiendo el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a favor de Celestino Gómez Aquino, por valor de RD\$2,000.00.

Mensaje No. 238, de fecha 17-10-96, remitiendo el Contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Nadín Miguel Bezi Nicasio, por valor de RD\$27,812.64.

Mensaje No. 239 de fecha 17-10-96, remitiendo el proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$8,000.00 en favor del Sr. Fernando Guante García.

Mensaje No. 244, de fecha 18-10-96, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado, por valor de RD\$5,000.00 mensuales, a favor de la Sra. Ana Rita Josefa Ramona Matías Pérez.

Mensaje No. 245, de fecha 18-10-96, remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado, por valor de RD\$8,000.00 a favor de los señores Juan Pablo Duarte, Carlos Manuel Diloné Cabrera, Rafael Ovalle Parra, y una de RD\$2,000.00 a favor del Sr. Miguel Almánzar.

Mensaje No. 246, de fecha 18-10-96, remitiendo el contrato de venta de inmueble, suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Santiago Maldonado, por valor de RD\$27,813.65.

Mensaje No. 247, de fecha 18-10-96, remitiendo el contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Lizardo Eraldo Caccavelli por valor de RD\$31,061.06.

OTRA CORRESPONDENCIA:

Comunicación de fecha 18-10-96 dirigida por el Sr. Rafael E. Cáceres Rodríguez, Suplente de miembro de la Junta Central Electoral, presentando su formal renuncia a partir del día 27-10-96.

INFORMES DE LA COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR DE BERAS: Es para rendir los siguientes informes:

El primero es con relación al proyecto de ley de Reforma Agraria No. 5879 del 27-4-2, el cual fue aprobado en primera lectura y enviado a

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 3

la Comisión de Justicia.

La Comisión rinde informe favorable del mismo acogiendo en todas sus partes el presentado por la Comisión de Agricultura, pero recomendando una breve modificación en el Art. 9 que fuera sugerido, el cual quedará como sigue:

Art. 66. Se agregan los Artículos 66, 67 y 68 con el texto siguiente:

Art. 66. Para los fines de la aplicación de la presente ley se entenderá como conviviente la mujer o compañera que cohabite con el hombre en una unión de hecho consensual dentro de una relación estable permanente.

Art. 67. Todas las disposiciones de la presente ley son comprensivas de las clasificaciones que se establecen en obreras agrícolas, parceleras y agricultoras.

Art. 68. La presente ley deroga y sustituye cualquier otra ley, decreto o reglamento que le sea contraria.

De acuerdo a esta modificación los Artículos 66 y 67 pasarán a ser 67 y 68.

Se solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de una próxima sesión para su conocimiento y voto aprobatorio.

Segundo informe es de la Comisión de Interior y Policía en torno al proyecto de ley mediante el cual el Distrito Municipal de Sabana Grande de Palenque perteneciente a la Prov. San Cristóbal, queda elevado a la categoría de Municipio.

El informe es favorable y se solicita la inclusión en la Orden del Día de una próxima sesión.

Tercer informe de la Comisión de Interior y Policía en torno al proyecto de ley que eleva al Distrito Municipal de Jima Abajo, coprendido en la jurisdicción territorial del Municipio de La Vega, Prov. de La Vega, Municipio del mismo nombre.

El informe es favorable y se solicita su inclusión en la Orden del Día de una próxima sesión para su conocimiento y voto aprobatorio.

Cuarto informe de la Comisión de Interior y Policía en torno al proyecto de ley mediante el cual el Distrito Municipal de Consuelo queda erigido en la categoría política de Municipio con el nombre de Municipio de Consuelo.

El informe es favorable y se solicita su inclusión en la Orden del Día de una próxima sesión para su conocimiento y voto aprobatorio.

Quiero aprovechar la oportunidad para invitar a los miembros de la Comisión de Justicia para mañana a las 9:30 A.M. a fin de conocer varios asuntos pendientes que tenemos.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, distinguidos colegas. Es para rendir informe de dos Resoluciones, una sometida por los Senadores González Espinosa y Darío Gómez, y la otra por el Senador Fco. Rosario Martínez, las cuales reposan en la Comisión de Drogas.

La Resolución de los Senadores González Espinosa y Darío Gómez es la siguiente:

(leyendo) Solicitar al Presidente y demás miembros del Consejo Nacional de Drogas dar a conocer al país la relación de los bienes incautados por violación a la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Narcóticas, del 30 de agosto del presente año.

El informe es favorable, sólo que le cambiamos o recomendamos el término incautado por confiscado, puesto que los bienes incautados todavía pueden ser sujeto de devolución y no están debidamente en poder de las autoridades.

Debe ser, que den a conocer los que sean debidamente confiscados por una sentencia que tenga la calidad de la cosa debidamente juzgada.

La Resolución del Senador Fco. Rosario Martínez es con relación a unas declaraciones de un funcionario de Renta Internas de Puerto Rico.

Recomendamos que se cambie el término de "Presidente" por el de "Director" puesto que Presidente es el del Consejo Nacional de Control de Drogas y Director es el jefe de la Dirección de Control de Drogas.

SENADOR Fulvio Lora: Informe que rinde la Comisión de Finanzas en torno a varios proyectos de ley que otorgan pensiones del Estado en favor de los señores Amado Fernández, Enriquillo Carrasco Rubio, Nerys Minerva

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 4

Vásquez, Angel Emilio Méndez Pérez, Milcíades Félix Acosta, María Altagracia Félix Pérez, María Estela Rosario Cáceres; presentados por los Senadores Jesús Vásquez Martínez, Dagoberto Rodríguez Adames, Antonio Félix Pérez, José González Espinosa, Andrés Bautista García, y una de la Cámara de Diputados.

El informe es favorable.

Quiero aprovechar la ocasión para informarles a los miembros de la Comisión de Finanzas que mañana a las 11:00 A.M. nos reuniremos en el Salón de Comisiones.

SENADOR TONY RIVERA: Presidente, es para que me reserve un turno para rendir un informe exclusivo ya que al mismo le faltan los toques finales.

SENADOR PRESIDENTE: Se le reserva un turno al Senador Tony Rivera y pasamos al turno de Mociones y Ponencias.

MOCIONES Y PONENCIAS:

SENADOR ALBURQUERQUE: A nombre del bloque del Acuerdo de Santo Domingo, le pedimos que se pusiese en la Orden del Día una pensión a favor del Sr. Rafael Batista, quien es un viejo luchador de muchísimas causas todas nobles y hoy se encuentra penetrando ya en los inciertos umbrales de la ancianidad, sin recursos.

Y por otro lado recordarle el compromiso que contrajimos con los ciudadanos que nos visitan hoy de Jima de La Vega para que ese proyecto de elevación de categoría de dicha comunidad, a municipio, pues fuese conocido hoy, que procede de la Cámara de Diputados.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: Gracias Presidente. También para que sea incluido en la agenda del día el Proyecto que divide en Cámara el Tribunal de Primera Instancia de Baní.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar a la agenda, vamos a disponer lo siguiente:

El informe de la Comisión de Finanzas en torno a varias pensiones del Estado.

Para una próxima sesión.

El informe de la Comisión de Drogas en torno a la Resolución mediante la cual se solicita a la Dirección Nacional de Control de Drogas, iniciar una profunda investigación y vigilancia a las denuncias hechas por el Auxiliar de Rentas Internas del Depto. de Hacienda en Puerto Rico.

Para una próxima sesión.

El informe de la Comisión de Drogas en torno a la Resolución mediante la cual se solicita a los miembros del Consejo Nacional de Drogas dar a conocer al país la relación de los bienes incautados por violación a la Ley 50-88.

Para una próxima sesión.

El informe de la Comisión de Justicia en relación al proyecto de ley que modifica la Ley de Reforma Agraria No. 5879 del 27 de abril de 1962.

Para una próxima sesión.

El informe de la Comisión de Interior y Policía en torno al proyecto de ley mediante el cual el Distrito Municipal de Sabana Grande de Palenque de la Prov. de San Cristóbal queda elevado a la categoría de Municipio.

Para una próxima sesión.

El informe de la Comisión de Interior y Policía en torno al proyecto de ley que eleva al Distrito Municipal de Jima Abajo a la categoría de Municipio.

Más tarde hablaremos de eso.

El informe de la Comisión de Interior y Policía en torno al proyecto de ley mediante el cual el Distrito Municipal de Consuelo queda erigido en la categoría de Municipio con el nombre Municipio de Consuelo.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 5

Para una próxima sesión.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se modifica el Art. 2 de la Ley 21-87 del 16-6-89 y se suprime el párrafo del Art. 1ro. de la Ley 55-89 del 3-5-89, sobre Exoneraciones de Vehículos de Motor a los Legisladores.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados remitiendo el contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Altagracia Balbuena de Arena, por valor de RD\$20,177.40.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados en torno al Proyecto de ley de pensión a favor del Sr. Celestino Gómez Aquino, por RD2,000.00 mensuales.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que envía la Cámara de Diputado en torno al Proyecto de Ley que concede una pensión a favor del Sr. Juan Bautista Terrero Avila por valor de RD\$8,000.00 mensuales.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados remitiendo el contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y Tomás Correa, por valor de RD\$20,125.00.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que viene de la Cámara de Diputados remitiendo el contrato de venta de inmueble entre el Estado Dominicano y el Sr. Demetrio García Gómez, por valor de RD\$22,9930.25.

A la Comisión de Finanzas.

La renuncia enviada por el Sr. Rafael E. Cáceres Rodríguez Suplente de miembro de la Junta Central Electoral, a partir del 27-10-96.

A la Comisión de Justicia.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados remitiendo el contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Lizardo Eraldo Caccavelli por valor de RD\$31,061.06.

A la Comisión de Finanza.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados remitiendo el contrato de venta de inmueble suscrito entre el Estado Dominicano y el Sr. Santiago Maldonado, por RD\$27,813.65.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados remitiendo el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión mensual del Estado, por valor de RD\$8,000.00 a favor de los señores Juan Pablo Duarte, Carlos Ml. Diloné Cabrera, Rafael Ovalle Parra, y una de RD\$2,000.00 a favor del Sr. Miguel Almánzar.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que envía la Cámara de Diputado remitiendo el proyecto de pensión a favor de la Sra, Ana Rita Josefa Ramona Matía Pérez por RD\$5,000.00.

A la Comisión de Finanzas.

La comunicación que envía la Cámara de Diputados remitiendo el contrato de venta de inmueble entre el Estado Dominicano y el Sr. Nadín Miguel Bezi Nicasio, por RD\$27,812.64.

A la Comisión de Finanzas.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 6

PRESIDENTE: El Proyecto de Ley que eleva a la categoría de Municipio el Distrito Municipal de Jima Abajo de la Prov. de La Vega, vamos a someterlo a votación a solicitud de los Senadores Ramón Alburquerque y Tony Rivera T., para que sea incluido en la Orden del Día.

Los Sres. Senadores que estén de acuerdo con la inclusión, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Incluido. 19 Senadores presentes.

El Proyecto de Ley mediante el cual el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia tendrá dos Cámaras, una para conocer de los asuntos Civiles, Comerciales y de Trabajo, y otra para asuntos Penales. Vamos a someterlo a votación para ser incluido en la Orden del Día a solicitud del Senador Virgilio Castillo.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la inclusión de este proyecto de ley, favor levantar su mano derecha.

17 Votos a favor. Incluido. 19 Senadores presentes.

El proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado a favor del Sr. Rafael Batista, y que el Senador Alburquerque solicitó que se incluyera en la Orden del Día, vamos a someterlo a votación para ser incluido.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la inclusión en la Orden del Día de este proyecto, favor levantar su mano derecha.

15 Votos a favor. Incluido. 19 Senadores presentes.

SE REABRE EL TURNO DE INFORME DE COMISIONES PARA EL SENADOR TONY RIVERA.

SENADOR TONY RIVERA: Voy a leer un informe que rinde la Comisión que se conformó para analizar un proyecto de ley que se considera prioritario a nivel nacional, se trata del Proyecto Tasa Cero y que beneficiará a todo el sector agrario y garantizará la competitividad de dicho sector.

Informe que rinde la Comisión Especial designada para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley 1493 del 28 de junio de 1993 Sobre el Arancel de Aduanas, presentado por los Senadores Antonio Bautista, Jesús Vásquez y Fco. Jiménez Reyes.

EL INFORME ES FAVORABLE Y SOLICITA QUE SE COLOQUE EN AGENDA EN UNA PROXIMA SESION.

SENADOR BAUTISTA GARCIA: Es para solicitarle que se incluya en la Orden del Día este proyecto de ley en vista de que esta es una propuesta que está contenida en los programas de gobiernos de los tres principales partidos políticos, que es una promesa de todos, y creo que nadie aquí se va a oponer a que sea conocido, y tomando en cuenta que es una lucha de más de 10 años de los productores agropecuarios del país el establecimiento de la Tasa Cero como una forma de enfrentar los graves problemas que implica la producción agropecuaria y la globalización que tiende a que nosotros nos pongamos al día para poder cumplir con ellos.

EL PRESIDENTE LE DIJO QUE LO IBA A COLOCAR EN LA AGENDA DEL DIA DE MAÑANA.

ORDEN DEL DIA:

PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELEVA A DISTRITO MUNICIPAL JIMA ABAJO COMPRENDIDA EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, PROV. LA VEGA, A MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE JIMA ABAJO.(INCLUIDO).

FUE LEIDO EN LA SESION DEL 8-10-96.

(EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL PROYECTO).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR TONY RIVERA: Es para motivar que Jima es un Distrito Municipal ubicado en el Municipio de La Vega que tiene toda connotación y justifica sobre manera los considerandos que se toman en cuenta en este proyecto.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 7

Esperamos el voto aprobatorio de todos los Senadores.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, favor levantar su mano derecha.

23 Votos a favor. 23 Senadores presentes. Aprobado a unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR VALOR DE RD\$3,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR MILCIADES FELIZ ACOSTA.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado. 23 Senadores presentes.

TERCER PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PERAVIA TENDRA DOS CAMARAS, UNA PARA CONOCER LOS ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y DE TRABAJO Y OTRA PARA LOS ASUNTOS PENALES. (INCLUIDO).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobado. 22 Senadores presentes.

CUARTO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO POR LA SUMA DE RD\$4,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SR. RAFAEL BATISTA. (INCLUIDO)

FUE LEIDO EN LA SESION DEL 15-9-96.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley, favor levantar su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado. 22 Senadores presentes.

EL SENADOR CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO PASO A OCUPAR LA SECRETARIA AD-HOC EN LUGAR DEL SENADOR ENRIQUE PUJALS, QUIEN TUVO QUE AUSENTARSE POR RAZONES DE SALUD.

QUINTO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL CODIGO MONETARIO Y FINANCIERO.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a los Artículos del 294 al 324.

(EL SENADOR DIAZ FILPO SECRETARIO AD-HOC LE DIO LECTURA A LOS ARTICULOS DESDE EL 294 AL 324).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ZAPATA: En el Art. 297 vuelve aparece el mismo error que se ha corregido anteriormente cuando habla en "un diario", para que entonces establezcamos para mayor claridad, que donde quiera que aparezca en "un diario", que diga en "diarios" para que seamos coherentes en la posición.

En el 321 cuando habla de la sanción dice "podrá", sugiero a los colegas abogados que están aquí que debe corregirse el término de "podrá" por "podrán"; el Art. 318 habla de sanción de 3 a 20 años y menciona los Artículos 125 146 del Código Penal, por lo que entiendo que deben chequearse esos artículos porque hay una contradicción en cuanto a la

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 8

pena con el Código Penal; debiéramos consultar primero con el Código Penal para que no haya esa contradicción, salvo el parecer de ustedes.

Y por último quiero que me aclaren en el Art. 319, la competencia que se hace exclusiva del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, parece que se olvida que no puede haber institución que no tenga sucursal principal en Santo Domingo, sino en otro sitio del país, por lo que esa competencia sería interesane que se aclare antes de continuar.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces donde dice Juzgado de Primera Instancia.... quitar del Distrito Nacional.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: En el 318 que hablaba el colega Zapata hay dos cosas, y eso lo puede decir el Senador De Beras, es que la sanción de 3 a 20 años es la falsedad en escritura pública cuya pena alcanza de 3 a 20 años, en otro tipo de causa por la cual se cometa fraude está remitido al 405 del Código Penal, es decir que son dos cosas distintas.

SENADOR DARIO GOMEZ: Leído el Art. 318 observo, además de las observaciones que hacen los Senadores Zapata y González Espinosa, que debemos examinar el Código Penal para no incurrir en un error en cuanto al establecimiento de la pena en el Art. 318; además observaba que en la 4ta. línea del párrafo de este Art. establece lo siguiente: "o que hubieren ejecutado, aprobado operaciones para encubrir la situación de la institución". Eso debe ser establecido con más claridad.

En ese sentido Presidente voy a solicitarle que este Art. 318 quede sobre la mesa al igual que el Art. 319 para hacer conocidos después de nosotros estudiar el Código Penal y estudiar una redacción más adecuada para este Art.

SENADOR FRANK ROSARIO: Hay una moción del Senador Darío Gómez de dejar sobre la mesa los Artículos 318 y 319, y yo pregunto por qué el 319?.

SENADOR ESTRELLA: En el Art. 318, cuando habla de la pena de 3 a 20 años (leyó el Art. del proyecto) cuando habla del Código dice "en caso de que ésto motive la quiebra, entonces se juzgue por el Código", yo encuentro que son penas diferentes, que no coinciden lo primero con lo segundo, por tanto son dos conceptos distintos.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos aprobar los Artículos 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316 y 317. El Art. 297 con la observación que hace el Senador Zapata, quitar la palabra "un", y en vez de "diario", que diga "diarios".

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los Artículos 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307. El 297 con la observación del Senador Zapata, favor levantar su mano derecha.

25 Votos a favor. Aprobados. 25 Senadores presentes.

El Art. 297 se aprobó con la recomendación del Senador Zapata, de quitar la palabra "un", y en vez de "diario" que diga "diarios".

SENADOR PRESIDENTE: El Artículo 318 lo dejamos sobre la mesa y se nombra una Comisión de los abogados Senadores para que rindan el informe mañana .

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación los Artículos 319 con la corrección sugerida para eliminar donde dice "Distrito Nacional", que diga "los Juzgados de Primera Instancia serán competentes para conocer y fallar los casos de violación previstos en este Art. a requerimiento de la Superintendencia de Bancos, exceptuando los casos que gocen de privilegios y de jurisdicción establecidos en la Constitución de la República". 320, 321, 322, 323 y 324, se quedan sin modificación.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los Artículos 319 con la modificación que se hizo; 320, 321, 322, 323 y 324 sin modificación los últimos, favor levantar su mano derecha.

25 Votos a favor. Aprobados el 319 con la modificación y los demás sin

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 9

modificación.

25 Senadores presentes.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al Art. 325.

Aert. 325 (EL SENADOR DIAZ FILPO, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA AL ART. 235.)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADORA ORTUZ BOSCH: En el Art. 325 nosotros acordamos cuando nos reunimos, rebajar los 6 años a 4, este Artículo fue muy debatido; quiero que antes de votar recordemos todo lo que hablamos para que no nos vayamos a equivocar en una cosa tan importante.

SENADOR HAZIN: Es verdad lo que dice doña Milagros, pero al final de la discusión acordamos dejarlo como estaba porque dijimos que si los miembros de la Junta Monetaria iban a ser ratificados por el Congreso, se podía dejar en 6 años, esa fue la última conclusión a que se llegó, y la razón por la cual se dejó los 6 años era porque los miembros de la Junta Monetaria iban a ser ratificados por el Senado de la República,

SENADOR ESTRELLA: En la última reunión que se hizo con el Banco Central se había hablado, primero de 4 años, pero cuando se hizo referencia a ese artículo de que los 6 miembros de la Junta Monetaria iban a ser cambiados cada año, entonces se quedó ahí. Pero como iban a ser ratificados por el Senado no hubo inconveniente porque si son cada 4 años y como son 6 miembros no se va a poder escoger cada año.

LA SENADORA ORTIZ BOSCH SOLICITO UN RECESO DE 5 MINUTOS PARA PONERSE DE ACUERDO CON EL BLOQUE DEL ACUERDO DE SANTO DOMINGO.

HORA: 4:55 P.M.

EL SENADOR JULIO DE BERAS PASO A OCUPAR LA SECRETARIA AD-HOC EN LUGAR DEL SENADOR RAFAEL O. SILVERIO, QUIEN SE AUSENTO CON EXCUSA.

SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO.

HORA: 5:15 P.M.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a leer desde el Artículo 326 hasta el 331.

EL SENADOR DIAZ FILPO, SEC. AD-HOC LE DIO LECTUAA A LOS ARTICULOS 326, 327, 328, 329, 330 Y 331.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los Artículos 326, 327, 328, 329, 330 y 331 sin modificación, favor: levantar su mano derecha.

25 Votos a favor. Aprobados los Artículos 326, 327, 328, 329, 330 y 331 sin modificación.

25 Senadores presentes.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a discusión el Art. 332 que fue leído anteriormente.

SENADOR HAZIN: Las modificaciones que se proponen en el Artículo 332 en el párrafo 2do., donde dice: "según lo establezca la Junta Monetaria que no se ajustare en proporción y plazo".

Debe decir: "según lo establezca la Junta Monetaria de acuerdo al literal f) del Art. 179 del presente Código que no se ajustare en proporción y plazo".

SENADORA ORTUZ BOSCH: En el literal f) del Art. 179, la modificación que hicimos es de conceder préstamos a sectores afines a la construcción.

SENADOR HAZIN: En la línea 5 del segundo párrafo dice: "según lo

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 10

establezca la Junta Monetaria, en esa coma, decir: "de acuerdo al literal f) del Art. 179 del presente Código", y seguir: "que no se ajustare en proporción y plazo al programa señalado en el Art. 331 del presente Código".

SENADOR PRESIDENTE: Sométanla por escrito esa moción.

EL PRESIDENTE LEYO EL INFORME DE LA COMISION QUE DICE:

Art. 332, párrafo 2do. donde dice: "según lo establezca la Junta Monetaria que no se ajustare en proporción y plazo, deberá decir: "según lo establezca la Junta Monetaria de acuerdo al literal f) del Art. 179 del presente Código, que no se ajustaren en proporción y plazo".

SENADOR HAZIN: Lo único que hay que introducir es: "de acuerdo al literal f) del Art. 179 del presente Código" después de la palabra "Junta Monetaria" y sigue igual.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 332 con la modificación de la Comisión, favor levantar su mano derecha.

25 Votos a favor. Aprobado con la modificación de la Comisión. 25 Senadores presentes.

ART. 333 . Quedó sobre la mesa a sugerencia del Presidente.

ART. 334 (EL SENADOR DIAZ FILPO, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión el Art. 334.

No hubo discusión.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 334, favor levantar su mano derecha.

25 Votos a favor. Aprobado sin modificación. 25 Senadores presentes.

Art. 325 SE DEJA SOBRE LA MESA A SUGERENCIA DEL SENADOR ESTRELLA.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a los Artículos desde el 336 hasta el 350.

(EL SENADOR JULIO DE BERAS, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Es para hacer una observación, haber si tengo una respuesta. Los Artículos 336 y 338 tienen una lógica; se exige por ejemplo para transformarse en banca múltiples tener un capital pagado de 75 millones de pesos, y esa transformación si se hace individual, 75 millones de pesos, si se hiciesen por fusión de tres grupos, entonces se reduce a la cantidad exigida; lo mismo pasa si se va a transformar en bancos de ahorros y créditos, se les exigen 15 millones, si se van a fusionar tres instituciones les exigen 12 millones; es decir que aquí está la lógica de que mientras más se juntan, menos tienen.

Parece que la intención es salvar a muchos grupos que ya no pueden reunir una cantidad igual a la que les exigen, al que individualmente va a transformar.

Eso pasa también cuando van a convertirse en corporaciones de créditos, individualmente exigen 15 millones de pesos, si lo van a hacer un grupo de tres, les exigen 12 millones, si van a transformarse en corporaciones de créditos les exigen 5 millones, si se buscan tres, les exigen 3 millones; la lógica es un poco complicada porque la gente entienden que cuando se unen es para tener más, y por tanto a una institución más fuerte se le exige menos en esto en este caso.

De toda manera yo quiero una explicación de algún técnico en este caso.

SENADOR HAZIN: El asunto de la fusión de los diferentes bancos es porque se toma en cuenta el capital de cada una de las instituciones que se fusionan, y al tomar en cuenta el monto del capital de cada una de las instituciones, al convertirse en bancas múltiples les exigen menor capital. Esa es la razón por la cual se baja el monto del

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996. PAGINA 11

capital cuando se fusionas; cuando es una sola institución entonces se exige mayor capital.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los Artículos 336, 337, 338, 339, 349, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 tal como fueron leídos, favor levantar su mano derecha.

22 Votos a favor. Aprobados sin modificación. 23 Senadores presentes.

SENADOR ZAPATA: Presidente yo quiero saber cuántos Artículos nos faltan por discutir.

SENADOR PRESIDENTE: Faltan los Artículos 44, 45, 59, 77, 96, 157, 178, 182, 269, 270, 271, 272, 273, 234, 318, 325, 333 y 335.

SENADOR HAZIN, Presidente a nosotros nos gustaría que el Art. 351 quedara sobre la mesa porque como es un Art. general que está muy ligado a todos los otros Artículos que hemos dejados pendientes, entonces sería bueno que ese artículo 351 al igual que el 352 quedaran pendientes para la discusión final.

SENADOR PRESIDENTE: Dejamos sobre la mesa los Artículos 351 y 352.

ART. 44 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA)

SENADOR PRESIDENTE: En el acápite d) el informe dice lo siguiente:

"Seis miembros titulares que deberán ser profesionales de reconocida probidad y conocimiento en materia monetaria y económica, quienes laborarán a tiempo completo en el Banco Central y no podrán ejercer actividades de asesoría ni otro tipo de actividad; sin embargo podrán ejercer la docencia académica, la Junta Monetaria podrá asignar dos de los titulares para trabajar a tiempo parcial con asiento en el Banco Central en las funciones que la Junta Monetaria les asigne.

Todos los miembros titulares (la Comisión puso Suplentes y en la discusión se eliminó la palabra Suplentes), serán designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Senado de la República"

A discusión el acápite d).

SENADOR ALBURQUERQUE: Lo que se había redactado era lo siguiente:

Art. 44 "La Junta Monetaria estará integrada por 9 miembros de la siguiente manera:"

d) "Seis miembros que deberán ser profesionales de reconocida probidad y conocimiento en materia monetaria y económica.

La Junta Monetaria podrá designar dos de los titulares para trabajar a tiempo completo con asiento en el Banco Central, en las funciones que la Junta Monetaria les asigne. Todos los miembros titulares serán designados por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Senado.

El Poder Ejecutivo someterá al Senado las designaciones con 30 días hábiles dentro de la legislatura congresional correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que el Senado se pronuncie se asumirán como definitivamente ratificados".

SENADOR PRESIDENTE: Esa es la modificación que ustedes sugieren. Así quedaría el Art. 44, naturalmente sumándole los literales a), b) y c) que quedan igual, sin modificación.

SENADOR CARVAJAL SUERO: Señor Presidente, distinguidos colegas, nosotros queremos con el mejor ánimo apelar a nuestro colega para mantener la posición que hemos planteado dentro del marco de una discusión que trata de enmarcarse dentro de los cánones constitucionales.

El constituyente dominicano le ha distribuido a cada órgano de Poder, sus atribuciones; así en los Artículos 21, 22 y 23 hay atribuciones para el Senado de la Rep. como un órgano del Congreso Nacional e igualmente en los Artículos 24, 25 y 26 hay atribuciones para la Cámara de Diputados como el otro órgano del Poder Legislativo, y más adelante continúa con atribuciones que es para el Congreso Nacional.

Cuando en una ley como la que conocemos, nosotros tratamos de

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 12

dársela de atribución a uno de estos dos organos, entiéndase Senado de la República-Cámara de Diputados, nosotros debemos tratar de que eso quede enmarcado dentro de la disposición constitucional que le dá atribución en un caso o en otro, a una de esas Cámaras; cuando eso no está así, eso es simple y llanamente contrario a la Constitución de la República.

El Congreso Nacional en estos momentos ha venido siendo muy criticado, nosotros creemos que no por la crítica simple y llanamente, sino porque ese error no le está reservado al Senado de la República. Esa es la ley orgánica del Banco Central que no es cualquier ley y en la misma Constitución de la República ocupa su espacio por ser de mucha importancia; no quisiésemos nosotros que ahora viniésemos a consignar en esta ley una ratificación que no le concierne al Senado de la República, y que si bien pudiera eso ser, habría de ser una atribución del Congreso Nacional habida cuenta de que este es un Congreso bicameral.

Por lo tanto señores Senadores ojalá que nosotros valoráramos el empeño, el esfuerzo y el trabajo que se ha hecho y con ello no viniésemos a incluir un ingrediente que lo que va a traer es mayor crítica, mayor dificultad y sabrá Dios, si hasta tropiezos para que el Código Monetario y Financiero pueda ser definitivamente aprobado.

Nosotros apelamos al buen juicio de nuestros colegas y pedimos en esta vez que ponderen al momento de votar porque nosotros entendemos que las leyes orgánicas de los diferentes organismos u organos no tienen necesidad de que un organo legislativo en un momento determinado tenga que dar la ratificación o la aprobación, salvo no sean aquellas cosas que expresamente consigna la Constitución de la República.

Por ello, nosotros creemos colegas que estamos en tiempo de que cada uno piense propiamente en lo que hemos venido haciendo, y que esto no sea un motivo para que en la Cámara de Diputados ó en el Poder Ejecutivo se gane una observación o modificaciones que lo hagan tanto más difícil. Yo creo que de entenderse por donde anda la preocupación nuestra, indudablemente que los colegas sabrían de que esto lo podemos echar por la borda si nosotros insistimos en estarle haciendo enmiendas que no se enmarquen dentro del texto constitucional.

Por ello colegas Senadores, nosotros esperamos que vos pondereis vuestras posiciones.

SENADOR VIRGILIO CASTILLO: La verdad es que este Artículo fue el primero con el cual nosotros tuvimos que enfrentar inconvenientes en el conocimiento de este proyecto, por eso nos obligó a la mayoría a hacer consultas. El resultado es que ellos decían: Uds. están hablando de una ley muy especial, es la unidad monetaria de la República Dominicana, y la misma Constitución dice: (leyó los párrafos 2do y 3ro. del Art. 111 de la Constitución).

Es decir, nosotros estamos creando una norma y esa norma es precisamente que deben ser ratificados por el Senado; sin embargo no sucedería así con el Gobernador del Banco Central.

La única preocupación que tenían algunos miembros del Banco Central era que eso podría permanecer aquí por muchos años, por eso nosotros juntos a ellos acordamos poner un plazo de 30 días, si en los 30 días el Senado, por las razones que fuesen no tiene tiempo para ratificarlos, automáticamente quedan ratificados.

SENADOR FRANK ROSARIO: Realmente tenemos que ocupar esta curul para manifestar nuestra oposición total y rotunda a los planteamientos hechos por el colega Florentino Carvajal Suero con todo el respeto que nos merece; sabemos que es una persona que siempre ha dado connotaciones de conocer los asuntos constitucionales, pero en este caso yo quiero pedirle al colega Carvajal Suero que si fuese posible y sin empañar en modo alguno que retire la moción que ha presentado.

Resulta que cuando el Presidente de la República Dr. Leonel Fernández asistió a la Asamblea General conjunta del Senado y la Cámara de Diputados presidida por el Presidente del Senado, ante una pregunta nuestra con relación al Art. 8, inciso 13, literal b) de la Constitución de la República, le preguntamos al Sr. Presidente qué cuáles eran las implicaciones que había en el Proyecto de la Reforma de las Empresas Públicas, y que se refería precisamente a darle cabida a las sociedades anónimas; la respuesta del Sr. Presidente que está concebida en un folleto que se hizo circular en esta semana en el seminario en San Pedro de Macorís, dice lo siguiente:

"No señor Senador, lo que la Constitución no prohíbe está permitido".

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 13

Pero más aún, yo pienso que realmente nosotros lo que estamos haciendo tal y como fue la lectura del Senador Virgilio Castillo, es modificando la Ley 277 sobre la Composición de la Junta Monetaria del País, y lo estamos haciendo en caso de que con el voto favorable lo estamos haciendo a través de una ley que modificaría a su vez la Ley 277 del 29-6-66. Es más en el Art. 37, inciso 23 establece que es atribución congresional legislar acerca de toda materia que no sea contraria a la Constitución y que no implique ser atribución de otro Poder el Estado.

En ese sentido yo creo que está claramente debatido en el aspecto constitucional la facultad que tiene el Senado de la República de legislar acerca de esta materia.

Yo entiendo que la mayoría de los Senadores estamos de acuerdo en que se le otorgue esta facultad al Senado, de ratificar a los miembros titulares de la Junta Monetaria del país. Muchas gracias.

SENADOR DARIO GOMEZ: Voy a ser breve porque tanto los Senadores Virgilio Castillo como Frank Rosario han sido precisos, y creo que todos nosotros estamos convencidos de que el Senado de la República tiene facultades que están establecidas en la Constitución de la República para legislar sobre una materia como ésta en la cual el Senado se va a asignar las funciones de ratificar a los miembros de la Junta Monetaria.

El Art. 37 que se refiere a las funciones del Congreso Nacional, en su acápite 23 establece que el Congreso Nacional puede legislar sobre cualquier materia que no sea contraria a la Constitución de la República y a las leyes. De manera que lo que estamos haciendo precisamente en estos momentos es legislar sobre una materia que no es contraria a la Constitución ni a las leyes, y además la propia Constitución establece que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni dejar de hacer lo que la ley no prohíbe.

De manera que en ningún articulado de la Constitución se establece una prohibición al Congreso Nacional para legislar sobre esta materia que estamos legislando sobre este aspecto que es la ratificación de los miembros de la Junta Monetaria por parte del Congreso Nacional; de manera que disentimos del colega Carvajal Suero. Creo que está haciendo un error en la interpretación de la Constitución cuando quiere limitar las funciones del Congreso Nacional, en un momento en que todos estamos convencidos de que el Congreso tiene la facultad para ratificar a los miembros de la Junta Monetaria y a los miembros de cualquier otra institución de la que se establezcan por ley porque no podemos limitarnos a las previsiones del Art. 23 de la Constitución porque ese Artículo podría tomarse en consideración cuando no se establezca por ley, pero es una ley que está estableciendo ahora las funciones y las facultades que tiene el Senado para la ratificación de los miembros de la Junta Monetaria. Muchas gracias.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Creo que el asunto está lo suficientemente debatido y si queremos veamos el último Art. del Código, el 352 que deroga un paquete de leyes incluyendo la que creó al Banco Central, es decir que ahí no hay duda de la capacidad que se tiene al crear, enmendar la ley, modificar todo el régimen de la moneda y la finanza pública con los 2/3 cuando no ha sido introducido por el Poder Ejecutivo en este caso; así que no hay ninguna duda al respecto.

EL PRESIDENTE DIJO QUE NO IBA A VOTAR POR ESTE ARTICULO PORQUE ENTIENDE QUE EL CONGRESO ES BICAMERAL, Y QUE DEBIERA DECIR "CONGRESO NACIONAL" Y NO SENADO DE LA REPUBLICA. PERO QUE EL VOTO DE EL NO VA A SER NECESARIO PARA SU APROBACION.

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art. 44 con la modificación que hace la Comisión en el Acápite d).

22 Votos a favor. Aprobado con la modificación, quedando igual los acápite a), b) y c).

27 Senadores presentes.

Art. 45 (EL SENADOR DIAZ FILPO, SEC. AD-HOC LE DIO LECTURA.)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR SANCHEZ BARET: Yo creo que los Artículos que quedan debemos dejarlos sobre la mesa para mañana porque hay algunos aspectos que nosotros quisiéramos afinarlos mejor en el bloque nuestro; así que vamos a solicitar que mañana a las 10:00 A.M. pues estemos todos aquí y concluyamos de conocer el Código.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 118 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1996 PAGINA 14

EL PRESIDENTE DIJO QUE ACOGE EL PEDIMENTO DEL SENADOR SANCHEZ BARET DE DEJAR SOBRE LA MESA LOS ARTICULOS 45, 59, 77, 96, 157, 178, 182, 169, 270, 271, 272, 273, 274, 318, 325, 333, 335, 351 y 352, Y LE SUGIERE A LA COMISION DE FINANZAS QUE SE REUNA PARA DISCUTIR ESTOS ARTICULOS, Y CONVOCA PARA MAÑANA A LAS 12:00 M.

EN VISTA DE QUE TENIAMOS UN CITA CON LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL MAÑANA A LAS 9:30, LE VAMOS A PEDIR EXCUSA Y LA DEJAMOS PARA EL PROXIMO LUNES YA QUE TENEMOS QUE TRABAJAR CON EL CODIGO MONETARIO.

(EL SENADOR DE BERAS CONVOCA A LA COMISION DE JUSTICIA PARA MAÑANA A LAS 9:00).

(EL SENADOR ZAPATA LE DIJO AL PRESIDENTE QUE SEA REITERATIVO DE QUE LA SESION SEA A LAS 12:00 M. Y NO A LAS 4:00 DE LA TARDE COMO SE ACOSTUMBRA).

LA SENADORA ORTIZ BOSCH DIJO:

Si bien es cierto que el Código Monetario y Financiero y las demás leyes están pendientes, las renunciaciones de los miembros de la Junta Central Electoral tienen una fecha cierta, el 27 de octubre, y es bueno saber que después que se pasó esa fecha no tiene sentido una visita a ellos; yo sugeriría que nos dividiéramos el trabajo, esa no es una visita que va a durar varias horas, sino menos de 1/2 hora y creo que es indelicado irlos a ver después del día 27 de octubre.

EL PRESIDENTE DIJO QUE ACOGIENDO LA PETICION DE DOÑA MILAGROS, INVITA A LOS VOCEROS A UNA VISITA DE CORTESIA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.

NOS REUNIREMOS AQUI PARA IRNOS TODOS JUNTOS.

SE LES RUEGA A LOS SEÑORES PRESIDENTES Y MIEMBROS, ESPECIALMENTE A LOS DE LAS COMISIONES DE ENERGIA, DE EDUCACION, DE SALUD QUE TRABAJEN PARA QUE NOS ABOQUEMOS A SALIR DE ESOS PROYECTOS.

SE CIERRA ESTA SESION ORDIANRIA.

HORA: 6:35 P.M.

Amable Aristy Castro
Presidente.

César A. Díaz Filpo
Secretario Ad-Hoc.

Julio De Beras De La Cruz
Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que esta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión indicada más arriba.

María Eugenia Vélez de Guerrero
Taquígrafa-Parlamentaria.